



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,  
a 14 de septiembre de 2015.  
Solicitud de Información No:  
00105/SEGEOB/IP/2015.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de septiembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"1. ¿Existe una autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso en el Estado? 2. En caso de no contar con la autoridad mencionada, solicito información sobre su creación próxima, o su implementación. 3. En caso de que sí cuenten con la autoridad mencionada, solicito información sobre: a. La denominación de la autoridad b. ¿En qué fecha inició actividades? c. ¿Cuál es su marco jurídico? d. ¿Cuál es la estructura orgánica de dicha autoridad? e. ¿De qué institución depende? f. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección,*

1/5

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

horarios). g. Adscripciones geográficas. 4. ¿Con cuántos operadores cuenta dicha autoridad? (Cuántos evaluadores y cuántos supervisores) 5. ¿Cuáles son los salarios de los operadores y el director de dicha autoridad? 6. ¿Cuáles son los antecedentes laborales de los operadores de dicha autoridad? ¿Proviene de la policía, del sistema penitenciario, del ministerio público, del poder judicial, son nuevos o qué? 7. Personas evaluadas: ¿Cuántas personas mayores de edad han sido evaluadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes, y género. 8. Personas en libertad bajo medida cautelar: ¿Cuántas personas mayores de edad enfrentan su proceso penal en libertad bajo medida cautelar que hayan sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron su proceso penal? Lo anterior, desglosado por manera de conclusión. 9. Medidas cautelares: ¿Cuántas medidas cautelares han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por tipo de medida cautelar impuesta y por mes 10. Personas con suspensión condicional: ¿Cuántas personas mayores de edad que cumplen una suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del

2/5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

*proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes, y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron la suspensión condicional del proceso? 11. Condiciones de la suspensión condicional: ¿Cuántas condiciones de la suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por tipo de condición impuesta y mes. 12. Incumplimientos: ¿Cuántos incumplimientos ha registrado la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosada por mes y tipo de medida cautelar o condición que se incumplió."*  
(sic)

## RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, mismos que mediante oficinas números 202K00000/SESESP/SP/1801/2015 y 202L60000/UIPPE/1115/2015 de fechas 10 y 9 de septiembre

3/5

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



del año en curso, respectivamente, envían respuesta a su solicitud, los cuales se anexan al presente escrito.

Por otro lado, y derivado de la respuesta que emite el Servidor Público Habilitado de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, se desprende que, por lo que respecta a los cuestionamientos señalados con los números 8, 9, 10, 11 y 12 de su solicitud de información, las instancias gubernamentales que pudieran brindarle la información al respecto son: la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial, además, adicionalmente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujetos Obligados a dichos entes gubernamentales, o bien, acuda a los Módulos de Acceso de dichas dependencias, para tal efecto, a continuación, le proporciono los siguiente datos:

## **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Avenida Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México C.P. 50090, Teléfono 226-16 00 ext. 3365, Correo: [transyacceso@edomex.gob.mx](mailto:transyacceso@edomex.gob.mx), de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nicolás Bravo norte, número. 201, Colonia Centro, Toluca, México, Teléfono 167-92-00, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

4/5



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

5/5

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México,  
a 10 de septiembre de 2015  
202K00000/SESEP/SP/ 1801 /2015

MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR,  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.  
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 00105/SEGEOB/IP/2015, de fecha 04 de septiembre del año 2015, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

*"1. ¿Existe una autoridad de supervisión de medidas cautelar y suspensión condicional del proceso en el Estado? 2. En caso de no contar con la autoridad mencionada solicito información sobre su creación próxima, o su implementación. 3. En caso de que sí cuente con la autoridad mencionada, solicito información sobre: a. La denominación de la autoridad b. ¿En qué fecha inició actividades? c. ¿Cuál es su marco jurídico? d. ¿Cuál es la estructura orgánica de dicha autoridad? e. ¿De que institución depende? f. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección, horarios). g. adscripciones geográficas. 4. ¿Con cuántos operadores cuenta dicha autoridad? (Cuantos evaluadores y cuantos supervisores) 5. ¿Cuáles son los salarios de los operadores y el director de dicha autoridad? 6. ¿Cuáles son los antecedentes laborales de los operadores de dicha autoridad? ¿Proviene de la policía, del sistema penitenciario, del ministerio público, del poder judicial, son nuevos o qué? 7. Personas evaluadas: ¿Cuántas personas mayores de edad han sido evaluadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes, y género. 8. Personas en libertad bajo medida cautelar ¿Cuántas personas mayores de edad enfrentan su proceso penal en libertad bajo medida cautelar que hayan sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes y género. a. de estas personas ¿cuántas concluyeron su proceso penal? Lo anterior, desglosado por manera de conclusión. 9. Medidas cautelares: ¿Cuántas medidas cautelares han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por tipo de medida cautelar impuesta y por mes 10. Personas con suspensión condicional: ¿Cuántas personas mayores de edad que cumplen*

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia

10 SEP 2015

Hora: 15:46  
Recibido por: [Firma]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"  
*una suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes, y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron la suspensión condicional de proceso? 11. Condiciones de la suspensión condicional: ¿Cuántas condiciones de la suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por tipo de condición impuesta y mes. 12. Incumplimientos: ¿Cuántos incumplimientos ha registrado la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes y tipo de medida cautelar o condición que se incumplió." (sic)*

Por lo anterior y con el propósito de atender la solicitud antes descrita, este Secretariado no es competente para dar respuesta al requerimiento de información, con fundamento en el artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como el 1 y 2 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**

C.P.P. Lic. Martín Vázquez Pérez.  
archivo / minutauro  
KEZA / KEZA/gam/rgb

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo al Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia



OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 1115 /2015

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/072/2015

Hora: 13:25  
Recibido por: Fu

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 9 de 2015

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN**  
**Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/072/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo para atender la Solicitud de Información con Folio No. 00105/SEGEJOB/IP/2015 que a continuación se transcribe:

“1. ¿Existe una autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso en el Estado? 2. En caso de no contar con la autoridad mencionada, solicito información sobre su creación próxima, o su implementación. 3. En caso de que sí cuenten con la autoridad mencionada, solicito información sobre: a. La denominación de la autoridad b. ¿En qué fecha inició actividades? c. ¿Cuál es su marco jurídico? d. ¿Cuál es la estructura orgánica de dicha autoridad? e. ¿De qué institución depende? f. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección, horarios). g. Adscripciones geográficas. 4. ¿Con cuántos operadores cuenta dicha autoridad? (Cuántos evaluadores y cuántos supervisores) 5. ¿Cuáles son los salarios de los operadores y el director de dicha autoridad? 6. ¿Cuáles son los antecedentes laborales de los operadores de dicha autoridad? ¿Proviene de la policía, del sistema penitenciario, del ministerio público, del poder judicial, son nuevos o qué? 7. Personas evaluadas: ¿Cuántas personas mayores de edad han sido evaluadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes, y género. 8. Personas en libertad bajo medida cautelar: ¿Cuántas personas mayores de edad enfrentan su proceso penal en libertad bajo medida cautelar que hayan sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron su proceso penal? Lo anterior, desglosado por manera de conclusión. 9. Medidas cautelares: ¿Cuántas medidas cautelares han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por tipo de medida cautelar impuesta y por mes 10. Personas con suspensión condicional: ¿Cuántas personas mayores de edad que cumplen una suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes, y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron la suspensión condicional del proceso? 11. Condiciones de la suspensión condicional: ¿Cuántas condiciones de la suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por tipo de condición impuesta y mes. 12. Incumplimientos: ¿Cuántos incumplimientos ha registrado la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosada por mes y tipo de medida cautelar o condición que se incumplió.” (Sic)

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

28 DE OCTUBRE S/N ESQ. PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, COL. VÉRTICE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana es la Institución encargada de planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, a continuación se dará respuesta a cada una de las interrogantes:

- 1. *¿Existe una autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso en el Estado?*

Al día de la fecha, no existe en el Estado de México autoridad alguna encargada de la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso.

- 2. *En caso de no contar con la autoridad mencionada, solicito información sobre su creación próxima, o su implementación.*

Al respecto es importante señalar que el 6 de julio del año en curso, se expidió en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, normatividad cuyo objeto es regular la ejecución, control y vigilancia de las medidas cautelares del proceso penal y las condiciones de la suspensión condicional del proceso, así como la coordinación entre autoridades judiciales y administrativas, para evitar la materialización de los riesgos que sustentan aquéllas.

Esta legislación instituye el Centro Estatal de Medidas Cautelares, a quien le corresponderá cumplimentar las decisiones judiciales en el ámbito administrativo, a través de las atribuciones siguientes:

- I. *Realizar el procedimiento de investigación y evaluación de riesgos procesales, conforme a lo previsto en esta Ley.*
- II. *Llevar el registro de todas las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas a que se refiere el Código de Procedimientos Penales.*
- III. *Vigilar y coordinar la ejecución de las medidas cautelares y el cumplimiento de las condiciones impuestas conforme a lo establecido en la presente Ley.*
- IV. *Informar al Ministerio Público sobre la ejecución, cumplimiento o incumplimiento de la medida cautelar impuesta o de las condiciones a cumplir. La información deberá incluirse a la carpeta de investigación.*
- V. *Solicitar la intervención de las instituciones policiales para el cumplimiento de las medidas cautelares y de las condiciones.*
- VI. *Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial y al Ministerio Público cualquier actuación o incidencia que se presente y que afecte derechos fundamentales y garantías de los imputados, de las víctimas o testigos.*
- VII. *Las demás que esta Ley u otros ordenamientos le confieran.*

No omito señalar a Usted que el Centro de referencia se encontrará adscrito a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, el cual por el momento está en proceso de integración.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Finalmente, es menester referir que el Artículo Segundo Transitorio de la Ley en comento, dispone una *Vacatio Legis*<sup>1</sup> de 180 días siguientes a los de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

La Ley en comento podrá consultarla en el Link siguiente:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/jul064.PDF>.

- 3. En caso de que sí cuenten con la autoridad mencionada, solicito información sobre: a. La denominación de la autoridad b. ¿En qué fecha inició actividades? c. ¿Cuál es su marco jurídico? d. ¿Cuál es la estructura orgánica de dicha autoridad? e. ¿De qué institución depende? f. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección, horarios). g. Adscripciones geográficas. 4. ¿Con cuántos operadores cuenta dicha autoridad? (Cuántos evaluadores y cuántos supervisores) 5. ¿Cuáles son los salarios de los operadores y el director de dicha autoridad? 6. ¿Cuáles son los antecedentes laborales de los operadores de dicha autoridad? ¿Proviene de la policía, del sistema penitenciario, del ministerio público, del poder judicial, son nuevos o qué? 7. Personas evaluadas: ¿Cuántas personas mayores de edad han sido evaluadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes, y género.

Estos cuestionamientos por el momento no pueden ser respondidos, en virtud de que como se dijo anteriormente, el Centro Estatal de Medidas Cautelares no se encuentra en operación.

- 8. Personas en libertad bajo medida cautelar: ¿Cuántas personas mayores de edad enfrentan su proceso penal en libertad bajo medida cautelar que hayan sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron su proceso penal? Lo anterior, desglosado por manera de conclusión. 9. Medidas cautelares: ¿Cuántas medidas cautelares han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por tipo de medida cautelar impuesta y por mes 10. Personas con suspensión condicional: ¿Cuántas personas mayores de edad que cumplen una suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por mes, y género. a. De estas personas ¿cuántas concluyeron la suspensión condicional del proceso? 11. Condiciones de la suspensión condicional: ¿Cuántas condiciones de la suspensión condicional del proceso han sido supervisadas por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito datos desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosados por tipo de condición impuesta y mes. 12. Incumplimientos: ¿Cuántos incumplimientos ha registrado la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosada por mes y tipo de medida cautelar o condición que se incumplió.”

Estas preguntas no forman parte del ámbito competencial de esta Comisión, por corresponder al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia, ambos del Estado de México, las estadísticas relacionadas con las medidas cautelares.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

<sup>1</sup> *Vacatio Legis* se denomina, en derecho, al periodo que transcurre desde la publicación de una norma hasta que esta entra en vigor.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 81.** Corresponde al ministerio público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal. Los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial en los casos previstos en la ley. ...

*El Ministerio Público podrá aplicar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que establezca el Código Nacional de Procedimientos Penales. ...*

**Artículo 88.-** El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en: ...

b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente. ...].

## LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 2.-** Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

**Artículo 3.-** El Poder Judicial del Estado se integra por:

- I. El Tribunal Superior de Justicia;
- II. El Consejo de la Judicatura;
- III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;
- IV. Los juzgados de cuantía menor; y ...

**Artículo 73.-** Los tribunales y juzgados en materia penal conocerán y resolverán:

- I. De todos los procesos de este ramo; ...
- III. De los demás asuntos cuyo conocimiento les atribuyan las leyes. ...

**Artículo 189.-** Los jueces en materia penal conocerán:

- I. De la etapa de investigación que requiera intervención judicial, el juez de control;
- II. De la etapa intermedia, el juez de control;
- III. De la etapa de juicio, el juez o tribunal de juicio oral; y
- IV. De la etapa de ejecución, el juez ejecutor de sentencias. ...].





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **ARTÍCULO 7.** La Procuraduría es una institución única, indivisible y jerárquica en su organización, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra el Ministerio Público, la Policía de Investigación, los Servicios Periciales, el servicio de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y demás servicios públicos que se le confieren, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** La Procuraduría, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y del Código Nacional tiene a su cargo la justicia restaurativa, la investigación, el ejercicio de la acción penal y la persecución de los delitos hasta obtener resoluciones definitivas.

Los procedimientos seguidos en la investigación y persecución de los delitos, tendrán por objeto esclarecer los hechos, procurar que el culpable sea sancionado, proteger al inocente y que los daños causados por el delito se reparen. ...

**ARTÍCULO 10.-** El Ministerio Público tendrá además de las funciones, atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución, los instrumentos legales internacionales vinculatorios para el Estado Mexicano, el Código Nacional, la Constitución del Estado, las leyes nacionales y generales, la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes: ...

XXVI. Solicitar a la autoridad jurisdiccional la autorización de providencias precautorias y medidas cautelares, de conformidad con el Código Nacional; ...

XXXV. Ordenar el cumplimiento de las providencias precautorias, las medidas de protección, y las medidas cautelares aplicables en el procedimiento, y verificar su cumplimiento en el ámbito de su competencia y en atención a las disposiciones conducentes; ...

**ARTÍCULO 14.-** Para la imposición de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares, el Ministerio Público estará a lo dispuesto en el Título VI del Código Nacional.

El Ministerio Público tomará en cuenta para la aplicación de una medida de protección que el agresor:

- I. Haya intimidado a la víctima;
- II. Haya sido previamente denunciado o condenado por violencia familiar;
- III. Cuenten con antecedentes de personalidad violenta, de consumo de sustancias ilícitas o problemas con el consumo de alcohol;
- IV. Tenga condena o proceso pendiente por delitos sexuales, contra la vida o la integridad corporal o por posesión de armas; o
- V. Tenga perfil violento.

La ejecución y vigilancia de las medidas de protección quedará a cargo de la Policía de Investigación y de los auxiliares del Ministerio Público, en el ámbito de su competencia.

El Ministerio Público integrará una base de datos con las medidas de protección impuestas, la cual consultará antes de imponer alguna, para determinar la idoneidad de la medida a imponer. ...].



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
PARA EL ESTADO DE MÉXICO**

[... **De la función jurisdiccional**

**Artículo 26.** Las facultades de los órganos jurisdiccionales en materia penal son:

I. Resolver sobre medidas cautelares y técnicas de investigación que requieran control judicial, garantizando los derechos de los inculcados, víctimas u ofendidos; ...

**Derechos de la víctima u ofendido**

**Artículo 150.** En todo procedimiento penal, la víctima o el ofendido, de manera enunciativa más no limitativa, tienen los derechos siguientes: ...

XIII. Solicitar al ministerio público o al juez de control las medidas cautelares y providencias para proteger su vida, integridad física y psicológica, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares y de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, o bien cuando existan datos suficientes que indiquen que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables o terceros implicados de la conducta delictiva; ...].

Como ha podido apreciarse, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a los aspectos estadísticos de la Solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual tiene sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismo que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere al particular dirigir su Solicitud de Información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, directamente en su Módulo de Acceso sito en Nicolás Bravo Norte No. 201, colonia Centro, Toluca, México, y a la Procuraduría General de Justicia, con domicilio en Avenida Morelos Oriente No. 1300, colonia San Sebastián, en esta ciudad capital, o en ambos casos, por medio del SAIMEX.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UIPPE Y  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

P.O.

**MTRA. LARISSA LEÓN ARCE**



UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

Yals / Nitem

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

Archivo.